



RESOLUCIÓN No. 559 - 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RE-ESAL-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, determinó la necesidad de contratar la «ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la Secretaría de Agricultura determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la invitación, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia de la ESAL contratista.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar la financiación de la ejecución del convenio derivado del proceso competitivo RE-ESAL-SADR-001-2022, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000^{oo}) M/CTE.**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 417 del 09 de junio de 2022, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000^{oo}) M/CTE.**

Que la selección de la ESAL para la suscripción del convenio de asociación, se realizó a través del procedimiento señalado en el decreto 092 de 2017, para los procesos competitivos para convenios de asociación.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboraron los documentos del proceso a que se sujetaría el proceso de selección, documentos que se dieron a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación, otorgándose un traslado para la presentación de observaciones. Durante el termino de traslado, no se presentaron observaciones al proceso.

RESOLUCIÓN No. 559 - 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RE-ESAL-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS».

Que al cierre del proceso, esto es, la fecha máxima prevista por la Gobernación de Bolívar para presentar ofertas dentro del proceso competitivo, tuvo lugar el día 15 de junio de 2022, a las 2:00 p.m.

Que finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se presentó un único oferente, así:

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación: 10/06/2022 | Presentación de ofertas: 14/06/2022 | Apertura de Ofertas: 14/06/2022

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-SADR-001-2022 - FUNDACION AMOVIDA	FUNDACION AMOVIDA	Oferta calificada	14/06/2022 10:25 AM	150 000 000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN Crear Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.1346201	14/06/2022 9:05 PM		En edición después de la recepción de observaciones	

CONTRATOS Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Mensajes Crear

SUBSANACIONES Y ACLARACIONES EN RELACION A EVALUACIONES TÉCNICA Y JURÍDICA SOBRE PROPUESTA A PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SADR-001-2022
FUNDACION AMOVIDA
15/06/2022 2:47 PM

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PROCESO COMPETITIVO RE-ESAL-SADR-001-2022
FUNDACION AMOVIDA
13/06/2022 7:57 PM

Tareas Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

CO1.AWD.1419801
Adenda

Que el día 14 de junio de 2022, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	FUNDACIÓN AMOVIDA	SUBSABAR Y ACLARAR	SUBSANAR	CUMPLE

FACTORES PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE					
		OFERTA ECONÓMICA	APORTES DE LA ESAL	MANEJO DE RIESGO	APOYO A MUJERES	CALIDAD	TOTAL
PROPOONENTE 1	FUNDACIÓN AMOVIDA	30	20	0	0	0	50

RESOLUCIÓN No. 559 - 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RE-ESAL-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «*ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS*».

Que una vez publicado el informe de evaluación preliminar de las propuestas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; no se presentaron observaciones al mismo, procediéndose conforme a las disposiciones de Ley.

Que la fecha prevista en el cronograma para publicar el informe final de evaluación, era el día 16 de junio de 2022.

Que, de acuerdo al resultado de los informes de evaluación final de carácter técnico, financiero y jurídico se determinó como hábil la propuesta presentada por la ESAL oferente **FUNDACIÓN AMOVIDA**, estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	FUNDACIÓN AMOVIDA

Que una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó a la Secretaria de Agricultura, en su condición de delegatario para ordenar gastos en los procesos competitivos de régimen especial y suscripción de convenios de asociación, adjudicar el proceso **COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-ESAL-SADR-001-2022**, cuyo objeto es: «*ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS*», al proponente FUNDACIÓN AMOVIDA identificada con Nit 901203448-6— Representado legalmente por MIGUEL DELGADO MARTINEZ C.C. No. 1.065.626.787, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.

Que la **SECRETARIA DE AGRICULTURA**, decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador, y en consecuencia, en ejercicio de las facultades delegadas a través del Decreto 159 de 2022,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL N° **RE-ESAL-SADR-001-2022**, cuyo objeto es: «*ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS* » al proponente FUNDACIÓN AMOVIDA identificada con Nit 901203448-6— Representado legalmente por MIGUEL DELGADO MARTINEZ C.C. No. 1.065.626.787, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE.

RESOLUCIÓN No. 559 - 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. RE-ESAL-SADR-001-2022 CUYO OBJETO ES: «ARTICULAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA FERIA AGROINDUSTRIAL DIRIGIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS».

SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: La ESAL proponente favorecida deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del convenio, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

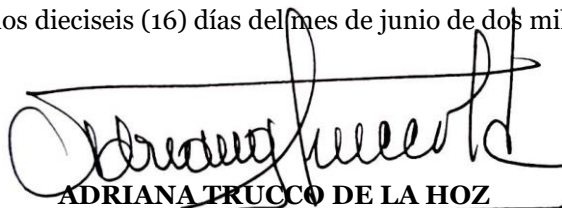
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en, Cartagena - Bolívar, a los dieciseis (16) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA AGRICULTURA

DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021



Proyectó:
MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ
Asesora Jurídica Externa
Secretaría de Agricultura